

Reglamento de la Sociedad El Museo Canario, 1879
(Es 35001 AMC7AMC 4644)

Fundación de El Museo Canario: el primer reglamento

El 2 de septiembre de 2012 se conmemoró el 133 aniversario de la instalación y celebración de la primera junta y sesión inaugural de El Museo Canario. Aquella reunión, que tuvo lugar en la casa de Amaranto Martínez de Escobar, supuso el inicio de la historia de una institución que, con el paso del tiempo, se convertiría en un centro cultural de referencia en el archipiélago.

No obstante, la Sociedad Científica había nacido el 4 de agosto de 1879 con la aprobación de su primer reglamento; celebrándose su inauguración oficial, con la participación de numerosas autoridades locales, el 24 de mayo de 1880 en la sala de sesiones del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, inmueble en que la Sociedad encontró su primer emplazamiento.

Bajo la presidencia de Domingo J. Navarro y la dirección de Gregorio Chil y Naranjo, comenzó su andadura una institución cuyo objetivo fundamental era "...la creación de un museo de objetos de ciencias naturales, arqueológicas y de artes, con una biblioteca anexa..." en la que el archipiélago canario, su prehistoria, su historia, su medio natural y su arte se erigían en el eje conductor.



El Museo Canario

Dr. Verneau, 2. Vegueta
35001 Las Palmas de Gran Canaria
info@elmuseocanario.com
www.elmuseocanario.com



El primer reglamento

Como ya ha sido señalado, el 4 de agosto de 1879 se procedió a la fundación de la Sociedad El Museo Canario. La aprobación de su primer reglamento supuso el punto de partida de la nueva institución museística.

En el Archivo General de El Museo Canario se conservan dos documentos fechados el 4 de agosto de 1879:

- El primero figura titulado “Sociedad para la fundación de un Museo y Biblioteca en Las Palmas de Gran Canaria”¹.
- El segundo se conserva bajo el epígrafe de “Reglamento de la Sociedad El Museo Canario”.

Ambos responden a una redacción muy similar. No obstante, y teniendo en cuenta que fue el segundo texto el que fue impreso y remitido a los socios,² nos centraremos en este documento manuscrito, considerándolo primer reglamento de la institución.

El texto reglamentario está estructurado en 5 capítulos (Disposiciones generales, Organización de la Sociedad, Sesiones, Biblioteca y Museo y Publicaciones) y 30 artículos. Desde el primer momento (cap, 1, art.1) se pone de manifiesto cuál será la misión de la Sociedad. No era otra que crear un Museo...”donde en sus correspondientes secciones, se coleccionen y expongan al público, objetos de ciencias naturales, arqueológicos y de arte; y una biblioteca en la cual se reúnan y conserven todas las obras de literatura antigua y moderna...” Es evidente que un objetivo tan

ambicioso debía ser delimitado, siendo el ámbito geográfico -la provincia y especialmente la isla de Gran Canaria- el espacio sobre el que recaería toda su atención, interés que continúa siendo prioritario.

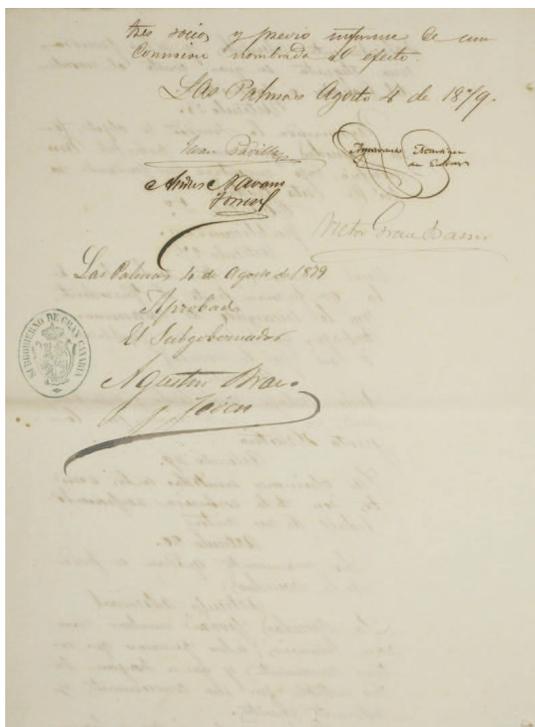
A tenor de lo referido en el “Reglamento”, los socios -cuyo número fue estipulado como ilimitado-, desempeñaban un papel de primer orden en este originario museo. Al margen de abonar una cuota anual de 30 reales vellón y contar con el derecho de asistir a las sesiones de la Sociedad, tenían la obligación de regalar “...un libro, o un objeto de historia natural o de arte, propio y adecuado al espíritu de esta Sociedad” (art. 4). Sin duda, era ésta una manera de acrecentar los fondos y colecciones de una institución que estaba dando sus primeros pasos, al mismo tiempo que se conseguía implicar a los socios en el crecimiento de la Sociedad, contribuyendo a que éstos se identificaran con los objetivos perseguidos por la misma. Así, constan en las primeras sesiones de la Junta directiva celebradas en 1879 los libros donados a raíz del ingreso como socios de, entre otros, Miguel Sarmiento Pérez, Nicolás Navarro Sortino, Antonio López Botas o Domingo del Castillo Westerling; así como los objetos de historia natural donados por Rafael García, Manuel González y Francisco de P. Grosa en 1880.

Por otro lado, quedó estipulado que el Museo contaría con una Junta Directiva compuesta por presidente, dos vice-presidentes, secretario, tesorero, director del Museo, conservador, bibliotecario y dos vocales. De entre estos cargos, adquirirían una especial importancia el director del Museo y el bibliotecario de la Sociedad, puesto que eran los responsables de los objetos conservados en cada sección, situándose ese nivel de responsabilidad incluso por encima del de la Junta Directiva a la que pertenecían (Cap. 5). Este mismo hecho refuerza, por otro lado, ese carácter dual -Museo y Biblioteca- con el que contó desde el primer momento la Sociedad.

¹Este primer documento fue firmado por Gregorio Chil y Naranjo, Juan de León y Castillo, Andrés Navarro Torrens, Felipe Massieu y Falcón, Amaranto Martínez de Escobar, Diego Mesa de León, Víctor Grau-Bassas, Emilio A. de Cueto, Eufemiano Jurado Domínguez, Rafael Lorenzo y García, Antonio Jiménez, Manuel Ponce de León, Juan Padilla, Diego Ripoché y Torrens y Mariano Sancho y Chía (ES 35001 AMC/AMC 3787)

²El reglamento fue impreso en La Atlántida, imprenta propiedad de Gregorio Chil y regentada por Antonio Cabrera Quintana.

Este primer reglamento estuvo vigente hasta 1881, año en que fue discutida y aprobada la nueva redacción del mismo. A pesar de todo, la importancia e interés que presenta este documento está fuera de toda duda, no sólo porque se trata del primer reglamento de la Sociedad, sino porque es uno de los documentos fundacionales y, por tanto, de especial relevancia para la historia institucional. Debido a su carácter sensible, este tipo de “documentos vitales”³ son sometidos a medidas de conservación y seguridad especiales en los archivos privados de cualquier tipología (empresa, fundaciones o sociedades).



El reglamento, aprobado por el subgobernador de Gran Canaria, Agustín Bravo y Joven, fue firmado por los socios fundadores Juan Padilla, Amaranto Martínez de Escobar, Andrés Navarro Torrens y Víctor Grau-Bassas.

³Se denominan “Documentos vitales” a aquellos que poseen un valor crítico para la entidad, ya sea a nivel legal, intelectual y económico.

Descripción ISAD(g)

Área de identificación

Código de referencia: ES 35001 AMC/AMC 4644

Fondo documental: El Museo Canario

Sección: Normativa y asuntos jurídicos

Serie: Estatutos

Título: Reglamento de la Sociedad El Museo Canario

Volumen y soporte: 3 folios

Fechas: 1879. Agosto. 4. Las Palmas de Gran Canaria

Nivel de descripción: Unidad documental simple

Área de contexto

Nombre del productor: Sociedad Científica El Museo Canario

Área de contenido y estructura

Alcance y contenido: Reglamento de la Sociedad El Museo Canario.

Consta de 5 capítulos y 30 artículos.

Figura firmado por Juan Padilla, Amaranto Martínez de Escobar, Andrés Navarro Torrens y Víctor Grau-Bassas
Aprobado por el subgobernador Agustín Bravo y Joven (sello y firma)

Área de documentación asociada

Unidades de descripción relacionadas:

- Reglamento “Sociedad para la fundación de un Museo y Biblioteca en Las Palmas de Gran Canaria” (1879. Agosto. 4) (ES 35001 AMC/AMC 3787)
- Reglamento de la Sociedad El Museo Canario.- Las Palmas de Gran Canaria : Imp. La Atlántida, 1879

Nota de publicaciones:

- Libro azul de la Sociedad Científica El Museo Canario : (declarada de utilidad pública) : sus estatutos, disposiciones legales, distinciones y convenios / con una introducción histórica por Lothar Siemens Hernández.- Las Palmas de Gran Canaria : Museo Canario, 1995